

## CONTENIDO:

1.	INTRODUCCIÓN.....	2
2.	OBJETIVO .....	2
3.	ALCANCE .....	2
4.	MARCO JURÍDICO .....	3
5.	GLOSARIO .....	3
6.	PRINCIPIOS GENERALES .....	5
7.	RESPONSABILIDADES .....	6
8.	DERECHOS DE LOS TITULARES .....	7
9.	PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES .....	8
10.	AVISO DE PRIVACIDAD .....	8
11.	PROGRAMA DE CAPACITACIÓN .....	8
12.	PROCEDIMIENTOS PARA EL EJERCICIO DE DERECHOS .....	9
13.	TRANSFERENCIAS DE LOS DATOS PERSONALES .....	9
14.	SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS .....	10
15.	CUMPLIMIENTO NORMATIVO .....	10
16.	REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN .....	11
17.	CONTACTO .....	11
18.	APROBACIÓN .....	11
19.	HISTORIAL DE CAMBIOS.....	11

*“Este documento es CONFIDENCIAL: No se autoriza la reproducción, y/o distribución externa en papel o en medios electrónicos, sin el consentimiento por escrito del personal involucrado en la autorización del documento o en acuerdo con las políticas de la Unidad de Enlace del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI)”.*

*NOTA: “El lenguaje empleado en algunas partes del documento no busca generar ninguna clase de discriminación, ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones hechas al género masculino, representan siempre a todos/as, hombres y mujeres, abarcando claramente ambos sexos.*

## 1. INTRODUCCIÓN

- 1.1. El Centro de Ingeniería y Desarrollo Industrial (CIDESI), es un organismo descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía de decisión técnica, operativa y administrativa,<sup>1</sup> es sujeto obligado en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.<sup>2</sup>
- 1.2. Por ello, es responsable de proteger los datos personales que trate, garantizando los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad, los deberes de seguridad y confidencialidad, y las obligaciones derivadas de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- 1.3. El Centro de Ingeniería y Desarrollo Industrial (CIDESI) se compromete a proteger y manejar los datos personales de acuerdo con las normativas legales vigentes en México. Esta política establece los principios, procedimientos y responsabilidades para garantizar el cumplimiento como se refiere en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y otras leyes y regulaciones aplicables.

## 2. OBJETIVO

- 2.1. Establecer directrices claras para la protección de datos personales y el cumplimiento de las obligaciones legales en el tratamiento de datos personales en el CIDESI, asegurando la privacidad y derechos de los titulares de los datos.

## 3. ALCANCE

- 3.1. La aplicación y cumplimiento de la presente Política de Protección de Datos Personales, es de observancia general para todo personal del CIDESI, involucrado en el tratamiento de datos personales.
- 3.2. La aplicación y cumplimiento de la presente Política de Protección de Datos Personales, es obligatoria para los Titulares de las Unidades Administrativas del CIDESI, las cuales son responsables de cualquier tratamiento de datos personales con independencia de la forma o modalidad de su creación, tipo de soporte, procesamiento, almacenamiento y organización, así como establecer las medidas necesarias que garanticen la seguridad de los datos personales que el ámbito de su competencia posean, recaben o transmitan, a fin de evitar su alteración, daño, destrucción o su uso, acceso o tratamiento no autorizado, pérdida y transmisión, debiendo asegurar su manejo para los propósitos para los cuales se hayan obtenido.<sup>3</sup>

<sup>1</sup> Artículo 1 Decreto por el cual se reestructura el Centro de Ingeniería y Desarrollo Industrial (CIDESI)

<sup>2</sup> Sujeto obligado en términos de los artículos 1 y 3, fracción XXVIII de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados. (LGPDPPO)

<sup>3</sup> De conformidad con los artículos 3, fracción I y XXXIII y 4 de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados.

## 4. MARCO JURÍDICO

Para la correcta interpretación y aplicación del presente documento se deben utilizar los siguientes documentos en su edición vigente:

REFERENCIA	TÍTULO
<b>CPEUM</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. <i>Artículo 6 Apartado A: Establece el derecho a la protección de datos personales.</i> <i>Artículo 16 Segundo párrafo: Garantiza la protección de datos personales en los ámbitos público y privado.</i>
<b>LGPDPPO</b>	Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados
<b>RPFDT</b>	Reglamento de la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo
<b>GLGDPPO</b>	Guía para cumplir con los principios y deberes de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados
<b>LGTAIP</b>	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
<b>LFTAIP</b>	Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
<b>ARCO</b>	Derechos ARCO y la Portabilidad de los Datos Personales

## 5. GLOSARIO

Para la correcta interpretación de este documento se establece el siguiente glosario de términos y definiciones:

TÉRMINO	DEFINICIÓN
<b>5.1</b> <b>CIDESI</b>	Centro de Ingeniería y Desarrollo Industrial
<b>5.2</b> <b>Comité de Transparencia</b>	Es el órgano colegiado que, al interior de la entidad pública, está encargado de conducir la política de transparencia de acuerdo con el marco normativo vigente. Para ello instituye, coordina y supervisa los procedimientos que aseguran la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes de información. También, confirma modifica o revoca las determinaciones sobre plazos de respuesta y reserva, clasificación de la información y declaración de inexistencia o incompetencia; ordena a las áreas competentes generar la información que dicta sus facultades y competencias y promueve la capacitación y sensibilización de los servidores públicos adscritos a las Unidades de transparencia.
<b>5.3</b> <b>Datos personales</b>	Cualquier información relativa a una persona física identificada o identificable, con independencia del carácter íntimo o privada que pudiera reconocerse, cuya manifestación puede ser numérica, alfabética, gráfica, acústica, o fotográfica, entre otras. No obstante, suele distinguirse una categoría especial de datos

		<p>personales, denominados datos sensibles, cuyos estándares legales de protección se elevan.</p> <p>Los datos personales suponen la titularidad de las personas físicas a que se refiere. En consecuencia, implica cierto poder de control y disposición por parte de la persona concernida, así como el deber de confidencialidad de quienes son responsables de su tratamiento.</p>
5.4	<b>Datos personales sensibles</b>	Refieren información que pueda revelar aspectos íntimos de una persona, dar lugar a discriminación o su indebida utilización conlleva un riesgo grave, tal como origen racial o étnico, estado de salud, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, afiliación sindical, opiniones políticas y preferencia sexual.
5.5	<b>Derechos ARCO</b>	Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, todos ellos relacionados con el tratamiento de datos personales.
5.6	<b>INAI</b>	Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Es un órgano constitucional autónomo, especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, responsable de garantizar el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo que forme parte de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba o ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal y protección de datos personales en posesión de los sectores públicos y privados.
5.7	<b>Inventario de datos personales</b>	Identificación de las bases de datos de tratamiento de las Unidades Administrativas, por el cual, se documenta la información básica de cada tratamiento realizado, con independencia de su forma de almacenamiento, entre lo cual se incluye el ciclo de vida del dato personal.
5.8	<b>Ley General</b>	Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
5.9	<b>Principios</b>	El derecho a la protección de los datos personales se regula a través de dichos principios, los cuales se traducen en obligaciones, estos son: licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad.
5.10	<b>Política</b>	Política de Protección de Datos Personales del Centro de Ingeniería y Desarrollo Industrial.
5.11	<b>Portabilidad de Datos Personales</b>	Prerrogativa de los titulares de datos personales que les permite, bajo las condiciones establecidas en la normatividad aplicable, recibir los datos personales que han proporcionado a un responsable del tratamiento en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica, y transmitirlos a otro responsable del tratamiento sin impedimentos.

<b>5.12</b>	<b>Tratamiento de datos personales</b>	Conjunto de acciones de procesamiento de los datos/ Cualquier operación realizada con datos personales, como recolección, almacenamiento, uso y transferencia.
<b>5.13</b>	<b>Titular</b>	Persona a quien corresponden los datos personales.
<b>5.14</b>	<b>Consentimiento</b>	Autorización expresa e informada del titular para el tratamiento de sus datos personales.
<b>5.15</b>	<b>Aviso de Privacidad</b>	Documento que informa al titular sobre el tratamiento de sus datos personales.

## 6. PRINCIPIOS GENERALES

- 6.1. Los principios de protección de datos personales<sup>4</sup>, son los instrumentos para garantizar la efectiva protección de los datos personales de sus titulares cuando son tratados; asimismo, son las herramientas de uso obligatorio para interpretar y aplicar la Ley General y demás normativa aplicable y representan un límite al tratamiento de datos personales que se encuentran en posesión de sujetos obligados.
- 6.2. En el tratamiento de datos personales, CIDESI se compromete a observar los siguientes principios:
- 6.2.1. **LICITUD:** El tratamiento de datos personales por parte de las personas de las diferentes Unidades Administrativas de CIDESI, debe ser realizado de conformidad con las atribuciones o facultades que previamente se otorgan en la normativa aplicable vigente, en este sentido, no deben tratarse datos personales si no se sujetan a las facultades previamente conferidas, conforme a lo dispuesto en el Artículo 16 de la LGPDPPSO.
  - 6.2.2. **FINALIDAD:** Todo tratamiento de datos personales efectuado por las personas de las diferentes Unidades Administrativas de CIDESI, tendrá que estar justificado por las finalidades concretas, explícitas, lícitas y legítimas. Para tal efecto, se entenderá que las finalidades son: concreta, explícita, lícita y legítima, de acuerdo con el Artículo 16 de la LGPDPPSO.
  - 6.2.3. **LEALTAD:** Las personas de las diferentes Unidades Administrativas de CIDESI se abstendrán de obtener y tratar datos personales a través de medios engañosos o fraudulentos. Con este principio no se permite un tratamiento tramposo, deshonesto no ético de los datos personales de los y las titulares, de acuerdo con el Artículo 16 de la LGPDPPSO.
  - 6.2.4. **CONSENTIMIENTO:** Previo al tratamiento de los datos personales, las personas de las diferentes Unidades Administrativas deberán obtener el consentimiento de las y los titulares de los datos personales de manera expresa o tácita, salvo que no sea requerido, , conforme al Artículo 16 de la LGPDPPSO.
  - 6.2.5. **CALIDAD:** Las personas de las diferentes Unidades Administrativas de CIDESI, deberán mantener los datos personales conforme a la finalidad o finalidades para las que se hayan recabado y adoptar las medidas necesarias para mantener los exactos, correctos, completos y actualizados a fin de que no se altere su veracidad. Se puntualiza que estas

<sup>4</sup> De conformidad con el artículo 16 de la LGPDPPSO en relación con el artículo 7 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público.

características de los datos personales tienen el siguiente: Exacto, Correcto, Completo y Actualizado, tal como lo estipula el Artículo 16 de la LGPDPPSO.

- 6.2.6. **PROPORCIONALIDAD:** Las personas de las diferentes Unidades Administrativas de CIDESI, recabarán aquellos datos personales que resulten necesarios, adecuados y relevantes para la finalidad que justifica su tratamiento. Se entenderá que los datos personales son adecuados, relevantes y estrictamente necesarios cuando son apropiados, indispensables y no excesivos para el cumplimiento de las finalidades que motivaron su obtención de acuerdo con las atribuciones conferidas, como indica el Artículo 16 de la LGPDPPSO.
- 6.2.7. **INFORMACIÓN:** Las personas de las diferentes Unidades Administrativas de CIDESI que traten datos personales, se encuentran obligadas a informar a las personas titulares, las características principales del tratamiento al que será sometida su información personal, lo que se materializa a través del aviso de privacidad. En ese sentido, se deberá elaborar y poner a disposición los avisos de privacidad simplificado e integral que corresponda al tratamiento que lleven a cabo, en los términos establecidos en la Ley General, en la presente Política y demás normativa aplicable, independientemente de que se requiera o no el consentimiento del o la titular, conforme al Artículo 16 de la LGPDPPSO.
- 6.2.8. **RESPONSABILIDAD:** Conforme al principio de responsabilidad, las personas de las diferentes Unidades Administrativas de CIDESI velarán por el cumplimiento del resto de los principios, adoptar medidas necesarias como estándares y mejores prácticas para su aplicación y demostrar ante las y los titulares y al órgano garante que cumple con sus obligaciones en torno a la protección de datos personales, tal como establece el Artículo 16 de la LGPDPPSO.

## 7. RESPONSABILIDADES

- 7.1. **UNIDAD DE TRANSPARENCIA:** Responsable de protección de datos, quien será la encargada de garantizar el cumplimiento de esta política y las obligaciones legales relacionadas con la protección de datos personales.
- 7.2. **UNIDADES ADMINISTRATIVAS:** Responsable de Protección de los datos personales además de los principios y las obligaciones ya expuestas prevé los siguientes deberes:
  - 7.2.1. **CONFIDENCIALIDAD:** Las personas de las diferentes Unidades Administrativas de CIDESI, que traten datos personales deberán establecer controles o mecanismos de observancia obligatoria para las personas servidoras públicas que intervengan en cualquier fase del tratamiento, mantengan en secreto la información, así como evitar que los datos personales sean revelados a personas no autorizadas y prevenir la divulgación no autorizada de los mismos, obligación que subsistirá aun después de finalizar sus relaciones con el mismo.

Es así que, dicho deber implica la obligación de guardar secretos respecto de los datos personales que son tratados por las personas de las diferentes Unidades Administrativas de CIDESI, para evitar causar un daño a su titular. De no ser así, un tercero no autorizado podría tener acceso a determinada información y hacer mal uso de ésta.

- 7.2.2. **INTEGRIDAD:** Las personas de las diferentes Unidades Administrativas de CIDESI deberán garantizar las medidas de seguridad de carácter administrativo para la protección de los datos personales.
- 7.2.3. **SEGURIDAD:** Las personas de las diferentes Unidades Administrativas de CIDESI adoptarán e instrumentarán las medidas físicas, técnicas y administrativas a través de las cuales garantice la protección de datos personales.
- 7.3. Por ello, las diferentes Unidades Administrativas responsables del tratamiento de datos personales, con independencia del tipo de soporte en el que se encuentren o el tipo de tratamiento que se realice, deberán establecer las medidas de seguridad de carácter administrativo, físico y técnico para la protección de datos personales, que permitan protegerlos contra daño, pérdida, alteración, destrucción o su uso, acceso o tratamiento no autorizado, y así garantizar su confidencialidad, integridad y disponibilidad.
- 7.4. **EMPLEADOS Y PROVEEDORES:** Todos los empleados y proveedores de CIDESI deben cumplir con esta política y recibir capacitación sobre el tratamiento y protección de datos personales.

## 8. DERECHOS DE LOS TITULARES

- 8.1. El CIDESI garantiza a los titulares de datos personales el ejercicio de los siguientes derechos, conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados:
- 8.1.1. **ACCESO:** Derecho a conocer los datos personales que posee el CIDESI y el uso que se les da, según el Artículo 14 de la LGPDPPSO.
- 8.1.2. **RECTIFICACIÓN:** Derecho a solicitar la corrección de datos personales inexactos o incompletos, conforme al Artículo 14 de la LGPDPPSO.
- 8.1.3. **CANCELACIÓN:** Derecho a solicitar la eliminación de sus datos personales cuando no sean necesarios para las finalidades para las que fueron recolectados, como establece el Artículo 14 de la LGPDPPSO.
- 8.1.4. **OPOSICIÓN:** Derecho a oponerse al tratamiento de sus datos personales o exigir que se cese en el mismo, conforme al Artículo 14 de la LGPDPPSO.
- 8.2. Para efectos de la presente Política, se considera que los derechos ARCO comprenden el acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales.
- 8.3. La Unidad de Transparencia será la responsable de turnar las solicitudes de ejercicio de derechos ARCO que sean presentadas en el CIDESI a aquellas Unidades Administrativas que conforme a sus atribuciones, competencias o funciones puedan o deben poseer los datos personales, para que se pronuncien y den atención en los plazos y términos establecidos en los Lineamientos que establecen los plazos internos de CIDESI para la atención de solicitudes de Acceso a la información y de Solicitudes para el Ejercicio de los Derechos ARCO.

- 8.4. Cuando los datos personales se encuentran en un formato estructurado y comúnmente utilizado podrá proceder la portabilidad de los datos personales. Para realizar la portabilidad de datos personales, será necesario contar con la asesoría de la Unidad de Transparencia.
- 8.5. La Unidad de Transparencia, podrá realizar gestiones o consultas necesarias a las diferentes Unidades Administrativas para allegarse de mayores elementos para la procedencia de la portabilidad de los datos personales.

## 9. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

- 9.1. El CIDESI, se cuenta con una Política de Protección de Datos Personales aprobado por el Comité de Transparencia, cuyo objetivo es el siguiente:
  - 9.1.1. Proveer el marco de trabajo necesario para la protección de los datos personales en posesión del CIDESI.
  - 9.1.2. Cumplir con los principios, deberes y obligaciones de la Ley General, la presente Política y la normatividad que derive de los mismos;
  - 9.1.3. Establecer los elementos y las actividades de dirección, operación y control de los procesos que impliquen el tratamiento de datos personales, a efecto de protegerlos de manera sistemática y continua;
  - 9.1.4. Promover la adopción de mejores prácticas en la protección de datos personales, de manera preferente una vez que la política se haya implementado de manera integral en CIDESI, o bien, cuando se estime pertinente la implementación de buenas prácticas en tratamientos específicos.
- 9.2. La Política de Protección de Datos Personales deberá estar actualizado a fin de garantizar el desarrollo ininterrumpido de actividades, sin demerito de que podrá ser sometido a su revisión o reajuste por parte del Comité de Transparencia, de conformidad con las facultades y atribuciones que le establece la normativa aplicable, en caso de estimarse necesario.

## 10. AVISO DE PRIVACIDAD

- 10.1. Como parte de las acciones para cumplir con el principio de información, en CIDESI se cuenta con un aviso de privacidad integral y su correlativo aviso de privacidad simplificado, por cada tratamiento de datos personales disponible y publicado en el sitio oficial <https://cidesi.com/>, conforme a lo dispuesto en el Artículo 27 de la LGPDPPSO.
- 10.2. En todo momento, las personas de las diferentes Unidades Administrativas, deberán asegurarse de que los avisos de privacidad se encuentren actualizados.

## 11. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

- 11.1. El CIDESI contará con un Programa de Capacitación en materia de Protección de Datos Personales, como uno de los mecanismos a través de los cuales se cumple con el principio de



responsabilidad, el cual considerará los niveles de capacitación atendiendo los roles y las responsabilidades de las personas servidoras públicas que tratan la información personal.

11.2. El Comité de Transparencia podrá emitir observaciones al Programa de Capacitación en la materia, con base en la propuesta que sea presentada por la Subdirección de Recursos Humanos, en la cual se consideren las necesidades de capacitación de las Unidades Administrativas.

11.3. La coordinación de capacitación dará seguimiento a los programas de capacitación continua y especializada en la materia de protección de datos personales, por medio de:

11.3.1. **INDUCCIÓN INICIAL:** Proporciona capacitación sobre la protección de datos personales a todos los nuevos empleados y demás personal que labora en el Centro, asegurando que comprendan sus responsabilidades y el cumplimiento de la política interna.

11.3.2. **CAPACITACIÓN CONTINUA:** Ofrece sesiones de actualización periódicas sobre cambios en la legislación, nuevas prácticas y procedimientos internos para la protección de datos personales.

11.4. **Evaluación y registro**

11.4.1. **EVALUACIÓN DE CAPACITACIÓN:** Evalúa la efectividad de los programas de capacitación a través de pruebas y encuestas, y ajustar los programas según sea necesario.

11.4.2. **REGISTRO DE PARTICIPACIÓN:** Mantiene registros detallados de todas las actividades de capacitación, incluyendo participantes, fechas y temas cubiertos.

## 12. PROCEDIMIENTOS PARA EL EJERCICIO DE DERECHOS

12.1. Los titulares de datos personales para el ejercicio del derecho deberán de:

12.1.1. **REALIZAR UNA SOLICITUD DE DERECHOS:** Los titulares deben presentar una solicitud escrita al responsable de protección de datos especificando el derecho que desean ejercer.

12.1.2. **PLAZOS DE RESPUESTA:** El CIDESI debe responder a las solicitudes en un plazo no mayor a 20 días hábiles, de acuerdo con el Artículo 33 de la LGPDPPSO.

12.1.3. **FORMULARIOS Y CONTACTO:** El CIDESI cuenta con formularios y detalles de contacto en el Aviso de Privacidad publicado en el sitio oficial <https://cidesi.com/>.

## 13. TRANSFERENCIAS DE LOS DATOS PERSONALES

13.1. Toda transferencia de datos personales se encuentra sujeta al consentimiento de su titular, por tal, el CIDESI se cumple con el:

13.1.1. **CONSENTIMIENTO PARA TRANSFERENCIA:** La transferencia de datos personales a terceros debe contar con el consentimiento del titular, salvo excepciones legales, de acuerdo con los Artículos 22, 66 y 70 de la LGPDPPSO.

13.1.2. **CONTRATOS DE TRANSFERENCIA:** Formalizar acuerdos contractuales con terceros para garantizar que cumplan con las obligaciones de protección de datos, conforme al Artículo 57 de la LGPDPPSO.

13.2. La transferencia se refiere a toda comunicación de datos personales, dentro o fuera del territorio nacional, a persona distinta del o el titular de la persona de la Unidad Administrativa o la o el encargado.

13.3. El personal de las diferentes Unidades Administrativas que requieran realizar transferencias a terceras personas, de datos personales en su posesión deberán pedir la opinión o asesoría de la Unidad de Transparencia.

13.4. La Unidad de Transparencia asesorará a las personas de las diferentes Unidades Administrativas respecto a las obligaciones derivadas a las transferencias en los términos y bajo las condiciones que determinan la Ley General, los Lineamientos Generales y demás normativa aplicable.

13.5. Toda transferencia de datos personales se encuentra sujeta al consentimiento de su titular. Para tal efecto, a través del aviso de privacidad correspondiente informarán al o la titular de los datos personales, las finalidades de la transferencia, así como el tercero receptor.

13.6. No se requerirá el consentimiento de la o el titular para llevar a cabo la transferencia de sus datos personales, en los casos previstos en los artículos 22, 66 y 70 de la Ley General.

## 14. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

14.1. El CIDESI se garantiza la seguridad y protección de los datos personales el ejercicio de los siguientes derechos, conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados:

14.1.1. **MEDIDAS TÉCNICAS:** Se implementan medidas de seguridad técnicas, como encriptación y controles de acceso, para proteger los datos personales, según el Artículo 32 de la LGPDPPSO.

14.1.2. **MEDIDAS FÍSICAS:** Se asegura que las instalaciones y archivos donde se almacenan datos personales estén protegidos contra accesos no autorizados.

14.1.3. **MEDIDAS ORGANIZATIVAS:** Se desarrollan políticas internas que aseguren el manejo seguro y conforme a la normativa de los datos personales.

## 15. CUMPLIMIENTO NORMATIVO

15.1. El CIDESI cumple con todas las disposiciones legales y normativas en materia de protección de datos personales, realiza auditorías internas periódicas para verificar el cumplimiento de esta política y la normativa aplicable.

## 16. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN

- 16.1. Esta política es revisada y actualizada al menos una vez al año o cuando se presenten cambios legislativos, para asegurar su vigencia y adecuación.
- 16.2. Todas las modificaciones realizadas a la política son registradas en el “Historial de Cambios” y son comunicados a todo el personal del CIDESI.

## 17. CONTACTO

- 17.1. Para consultas, reclamaciones o el ejercicio de derechos relacionados con la protección de datos personales, los titulares pueden ponerse en contacto con la:

- 17.1.1. **Unidad de Transparencia**

- 17.1.2. Correo electrónico: [mduran@cidesi.edu.mx](mailto:mduran@cidesi.edu.mx)

- 17.1.3. Dirección: **Av. Playa Pie de La Cuesta No. 702. Desarrollo San Pablo. C.P. 76125, Querétaro, Qro. México**

- 17.1.4. Teléfono: **(442) 2 11 98 00 ext. 5064 o 800 552 2040**

## 18. APROBACIÓN

- 18.1. Esta política ha sido revisada y aprobada por el Comité de Transparencia del Centro de Ingeniería y Desarrollo Industrial (CIDESI), en su Segunda Sesión Extraordinaria con fecha 10 de septiembre, del 2024.

## 19. HISTORIAL DE CAMBIOS

NÚMERO DE REVISIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
00	2024/08/26	Emisión